

**COLEGIO DE ESTUDIOS  
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS  
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

# I. Informe Del Auditor Independiente

## INFORME DE AUDITORÍA POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la H. Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas

### Opinión con salvedad

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambio en la Situación Financiera y Estado de Flujo de Efectivo, correspondientes al ejercicio terminado al **31 de diciembre de 2023**, así como las notas explicativas a los Estados Financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección "**Fundamento de la opinión**", los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de la **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas**, al **31 de diciembre del 2023**, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondiente a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF), la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicables.

### Fundamento de la opinión

#### 1. Inconsistencias en las cuentas de bancos

En la revisión de las cuentas y conciliaciones bancarias se detectaron registro contables erróneos y movimientos que carecen de soporte documental, por lo cual consideramos que incumple con el requisito de que la información financiera debe ser confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones. **(Observación 1)**

## **2. Cuentas incobrables**

En el proceso de nuestra revisión, observamos que se tiene en la cuenta 1123-0-0-0-0 Deudores diversos un importe de 48,945.26, la cual viene de ejercicios anteriores, y que, a la fecha de nuestro dictamen, no presentan recuperación alguna. **(Observación 2 punto 3)**

Por la antigüedad de los saldos y la carencia de una clara y correcta identificación de estos, así como, la falta de soporte documental legal consideramos que los saldos que se detallan en la observación 2 punto 3 de la carta de observaciones no representan un saldo real de cobro para el Colegio.

Además, se tiene la cuenta 1223-0-0-0-0 Ingresos por recuperar por un importe de 1,031,362,114.70, saldo generado en los ejercicios 2005 al 2022 como se detalla en la observación 3 de la carta de observaciones. Cabe mencionar que en la tercera sesión ordinaria del 2024 en el punto 1 se pide la autorización para la depuración de la cuenta, por lo cual se propone elaborar los lineamientos para el control y cancelación de cuentas incobrables del Colegio. **(Observación 3)**

## **3. Reconocimiento del valor real de los bienes inmuebles.**

El Colegio no ha realizado los avalúos de los bienes inmuebles los últimos realizados fueron en el ejercicio 2017 y 2019, por lo cual se considera que el valor manifestado en el rubro de los bienes inmuebles no representa el valor real de su patrimonio. **(Observación 4 punto 1)**

## **4. Cuentas por pagar que no representan un pasivo exigible para el Colegio y registro contable incorrecto.**

Se tienen saldos en la cuenta 2112-0-0-0-0 servicios personales por un importe de \$16,225.02, 2112-0-0-0-0 proveedores por un importe de \$19,702.94, 2119-0-0-0-0 otras cuentas por pagar por \$1,889.49 de la cuales todos viene de ejercicios anteriores, presumiéndose como pasivos que no representan una obligación real de pago, en virtud de que se carece de soporte documental. **(Observación 6 punto 1, 2 y 3)**

En la cuenta 2119-0-0-0-0 se tiene un saldo de \$1,780,864.71, el cual se integra por \$993,786.41 Clara Luevano, \$53,809.51 Alejandra García, \$53,213.20 Juan Aguilar, \$15,646.60 Juan Manuel Escami, \$56,685.22 Edmundo García, \$607,723.77 Alejandrina García todos estos saldos provienen de ejercicios anteriores y no se tiene movimientos en el ejercicio de 2023 y 2024. Por lo cual consideramos que se le debe dar el seguimiento a cada uno de ellos. **(Observación 6 punto 4)**

Se tiene en la cuenta contable 2199-0-0-0-0 otros pasivos el registro contable erróneo por -\$11,500,000.00, el cual es movimiento del ejercicio de 2023, por lo cual consideramos que incumple con el requisito de que la información financiera debe ser confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones. **(Observación 6 punto 5)**

La cuenta 2211-0-0-0-0 tiene un saldo de 33,528,701.31 la cual proviene de ejercicios anteriores y que en el ejercicio de 2023 no ha tenido movimiento por lo cual se considera que el saldo manifestado en pasivo no es un saldo real. **(Observación 6 punto 6)**

#### **5. Impuestos pendientes de pago**

En la cuenta 2117-2-1-0-0 se tiene un importe de \$161,266,403.38 de impuestos de los cuales son \$69,973,053 de 2017, \$43,998,401 del 2018, \$47,294,949 del año 2019, Dichos impuestos fueron pagados en el ejercicio 2024 y 2025. **(Observación 7 punto 4)**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), así como con Lineamientos para la Designación de los Despachos Externos Encargados de Dictaminar los Estados Financieros de las Entidades que integran la Administración Pública Paraestatal emitidas por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de este informe.

Somos independientes del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas** de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los Estados Financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra **opinión con salvedad.**

### **Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la entidad en relación con los Estados Financieros**

La Administración es responsable de la preparación y de presentación de los Estados Financieros adjuntas de conformidad con las normas contables gubernamentales establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental aplicables a la entidad, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación de los Estados Financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas** para continuar como entidad en funcionamiento y utilizar los postulados básicos de contabilidad gubernamental de existencia permanente, salvo disposición legal en la que especifique lo contrario, o bien, no exista otra alternativa.

Los encargados de la Administración de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de desviación material, fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influya en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.


Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los Estados Financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencias de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestación intencionadamente errónea o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicables y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de existencia permanente, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas** para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos a la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los Estados Financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresamos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas** deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los Estados Financieros, incluida la información relevada, y si los Estados Financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

- Comunicamos a los encargados del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Guadalupe, Zacatecas a 17 de octubre del 2025.

ATENTAMENTE



---

Socio Director de  
R & P Consultores y Auditores SC  
CPC Fernando Robles Gutiérrez

## III. Carta de observaciones

<b>Observación No. 1</b>	
Nombre del ente público: <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	
Período sujeto a revisión: <b>2023</b>	
Rubro o cuenta afectada: <b>Efectivo y equivalente.</b>	Observación recurrente <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias	Clasificación de la observación: A.R. Alto Riesgo
<b>Descripción de la observación:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la conciliación bancaria de Banorte cuenta 1213110-287 se tiene cargos no considerados por el banco por un importe de \$412,379.82 del día 31 de diciembre de 2023 registrado en contabilidad en la póliza DB 12000078 el cual carece de soporte documental, además se tienen abonos no considerados en el banco por el importe de \$30,100.40 que viene del mes de marzo, \$20,382.60 que viene de 30 de julio de 2023, \$1,218.92 con fecha de 30 de agosto, \$1200.00 y 91.00 del día 30 de agosto de 2023, los cuales corresponden a registro contables erróneos.</li> <li>2. En la conciliación bancaria de la cuenta 1213110-296 de Banorte se tiene cargos no considerados en contabilidad por \$70,956.85 y abonos no considerados por \$11.60 y \$5.80 esto se debe a que no se hizo el registro contable, además se tienen registros contables por \$71,501.85 de fecha de 15 de febrero de 2023, \$71,501.85 con fecha de 28 de febrero de 2023, \$71,501.85 de fecha 15 de marzo de 2025 todos ellos por concepto de despensa, \$1,178.46 de fecha 14 de septiembre de 2023 de Francia Villarruel, \$4,472.68 por concepto de diferencia de acreedores, \$13,253.01 de fecha de 31 de octubre de 2023 de Infonacot dichos movimientos son registros contable erróneos. Se tiene un traspaso por \$131,239.39 de fecha de 30 de diciembre el cual carece de soporte documental.</li> <li>3. En la conciliación bancaria de la cuenta 11734562677 de Banorte se tiene cargos no considerados por \$1,166.81 y abonos no considerados por \$1,492.89 el cual corresponde a registros contables erróneos.</li> <li>4. Se tiene en la conciliación bancaria de la cuenta 113605-8116 de Banorte un importe de \$4,550.09 como deposito no considerado por el banco, el cual a la fecha del 31 de diciembre no ha sido cancelada.</li> </ol>	
<b>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</b>	




Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

**Causas:**

Falta de seguimiento e investigación de los movimientos que van quedando en conciliaciones bancarias y el registro contable erróneos.

El responsable y el que autoriza las conciliaciones no le da el seguimiento a los movimientos de las conciliaciones para que se corrija en el momento.

**Efectos:**

La información reflejada en este rubro, es imprecisa ya que se tienen movimientos en conciliaciones bancarias las cuales no se tienen identificadas, por lo cual se considera que incumple con el requisito de que la información financiera debe ser confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones.

**Recomendaciones:**

**Correctivas**

En el caso de los registros contables erróneos hacer los ajustes correspondientes con la aprobación de la H. Junta Directiva.

Darle seguimiento a los movimientos que van quedando en conciliaciones bancarias.

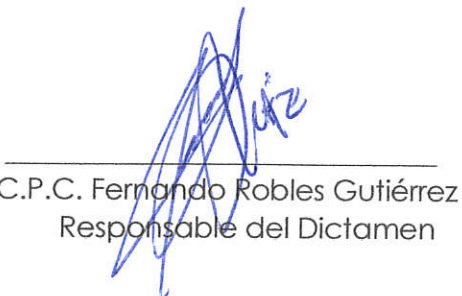
**Preventivas**

El responsable y el que autoriza deberá investigar y darle seguimiento a las partidas para evitar que se queden movimientos en las conciliaciones.



---

Mtro. Julio César Ortiz Fuentes  
Servidor Público Responsable  
del Ente Público



---

C.P.C. Fernando Robles Gutiérrez  
Responsable del Dictamen

<b>Observación No. 2</b>	
Nombre del ente público: <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	
Período sujeto a revisión: <b>2023</b>	
Rubro o cuenta afectada: <b>Derechos a recibir efectivo o equivalentes.</b>	Observación recurrente <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias	Clasificación de la observación: M.R. Mediano Riesgo
<b>Descripción de la observación:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falto registrar la aplicación del subsidio al empleo de los impuestos de los meses de enero, febrero y julio en la cuenta contable 1129-1-1-0-0-0 por un importe de \$5,181.00</li> <li>2. Se tiene un saldo de \$80,356.58 en la cuenta 1122-0-0-0-0-0 de cuentas por cobrar a corto plazo del cual corresponde \$800.00 congreso internacional y \$79,557.48 ingresos estatales de los cuales no se tiene un soporte documental. Y en el ejercicio 2024 dichos importes no han sido cancelados.</li> <li>3. En la cuenta 1123-0-00-0-0-0 de deudores diversos se tiene un saldo de \$87,040.26 de los cuales \$76,190.00 corresponden a una reclasificación que se hizo en contabilidad erróneamente, \$4,326.10 es de PEGASO, \$784.16 poder judicial, \$300.00 Laura Erika Romo, \$1,350.00 Sistema de agua potable y \$4,090 CFE ambos saldos son de ejercicios anteriores y que no se tiene el soporte documental y en el ejercicio 2024 no se han tenido movimientos.</li> <li>4. La cuenta 1129-0-0-0-0-0 otros derechos a recibir efectivo se tiene un saldo de \$675,137.28 de los cuales se integran por \$10,048.00 tesorería de la federación el cual corresponde a un pago erróneo que se efectuó el 10 de febrero de 2023, y -38,095.00 reclasificación incorrecta en contabilidad, y el importe de \$648,427.02 a nombre de Cesar Morquecho que es de un trabajador que se le pago de más en la nómina, en este caso al 31 de diciembre de 2024 se tiene que ha hecho un reembolso de \$574,594.26.</li> </ol>	
<b>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</b>	
Ley General de Contabilidad Gubernamental y reglas del CONAC y Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	

**Causas:**

Los saldos anteriores derivan de la falta de control y seguimiento de la recuperación de las cuentas por cobrar.

**Efectos:**

La información reflejada en este rubro, es imprecisa ya que no se tiene un soporte documental y legal para que el Colegio pueda ejercer el derecho real de cobro, por lo cual se considera que incumple con el requisito de que la información financiera debe ser confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones.

**Recomendaciones:**

**Correctivas**

Realizar los ajustes correspondientes para el subsidio al empleo de la aplicación de impuestos de los meses de enero, febrero y julio.

Hacer los ajustes correspondientes con la autorización de la Junta Directiva en los registros y reclasificaciones efectuadas erróneamente.

Hacer una investigación de los saldos que vienen de apertura para conocer el origen y en su caso hacer los ajustes correspondientes.

El responsable del área deberá de hacer la gestión de cobro de los saldos de ejercicios anteriores.

Elaborar los lineamientos para el control y cancelación de cuentas incobrables del Colegio y que estos sean aprobados por la H. Junta Directiva.

**Preventivas**

La directora Administrativa deberá de tener mayor comunicación con todas las áreas y hacer revisiones y cruces de la información que generan y verificarlo con lo que se está contabilizando.

Elaborar una política de cobro y darle seguimiento para evitar la antigüedad de los saldos.

Realizar integraciones de saldos y movimientos posteriores de cada una de las cuentas por cobrar.

Revisar de manera periódica la contabilidad con el soporte documental y papeles de trabajo.



Mtro. Julio César Ortiz Puentes  
Servidor Público Responsable  
del Ente Público



C.P.C. Fernando Robles Gutiérrez  
Responsable del Dictamen

<b>Observación No. 3</b>	
Nombre del ente público: <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	
Período sujeto a revisión: <b>2023</b>	
Rubro o cuenta afectada: <b>Derechos a recibir Efectivo o equivalentes a largo plazo.</b>	Observación recurrente <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias	Clasificación de la observación: M.R. Mediano Riesgo
<b>Descripción de la observación:</b>	
<p>1. Se tiene un saldo de 1223-0-0-0-0 ingresos por recuperar de \$1,031,362,114.70, el cual se integra por ejercicio 2005 \$7,650,618.56, ejercicio 2006 \$20,133,724.37, ejercicio 2007 \$22,271,605.05, ejercicio 2008 \$36,301,205.70, ejercicio 2009 \$53,901,893.20, ejercicio 2010 \$75,269,300.41, ejercicio 2011 \$86,757,521.44, ejercicio 2012 \$101,839,711.10, ejercicio 2013 \$112,267,935.40, ejercicio 2014 \$107,023,759.50, ejercicio 2015 \$107,030,184.30, ejercicio 2016 \$38,521,979.89, ejercicio 2017 \$110,720,550.60, ejercicio 2018 \$67,862,332.91, ejercicio 2019 \$64,286,166.60, ejercicio 2020 \$9,809,246.67 y ejercicio 2022 \$9,714,379, analizando los movimientos posteriores en el ejercicio 2024 dicha cuenta no ha tenido movimientos.</p>	
<b>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</b>	
Ley General de Contabilidad Gubernamental y reglas del CONAC y Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	
<b>Causas:</b>	
Los saldos anteriores derivan de la falta de control y seguimiento de la recuperación de los ingresos.	
<b>Efectos:</b>	
La información reflejada en este rubro, es imprecisa ya el saldo son de ingresos por recuperar generados desde los ejercicios 2005 a 2022. Por lo cual se considera que incumple con el requisito de que la información financiera debe ser confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones.	

Cabe mencionar que en la tercera sesión ordinaria del 2024 en el punto 1 se pide la autorización para la depuración de la cuenta por lo cual se propone elaborar los lineamientos y dictamen de incobrabilidad.


**Recomendaciones:**

**Correctivas**

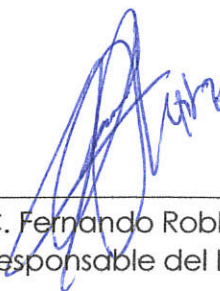
Elaborar un expediente documental el cual respalde el saldo de esta cuenta.

**Preventivas**

Elaborar los lineamientos para el control y cancelación de cuentas incobrables para cuentas incobrables y que este sea aprobado por la H. Junta Directiva.



Mtro. Julio César Ortiz Puentes  
Servidor Público Responsable  
del Ente Público



C.P.C. Fernando Robles Gutiérrez  
Responsable del Dictamen

<b>Observación No. 4</b>	
Nombre del ente público: <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	
Período sujeto a revisión: <b>2023</b>	
Rubro o cuenta afectada: <b>Bienes Inmuebles.</b>	Observación recurrente <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias	Clasificación de la observación: M.R. Mediano Riesgo
<p><b>Descripción de la observación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se tienen los avalúos actualizados de los bienes inmuebles los que se tienen son del año 2017 y 2019.</li> <li>2. Falta de política para el registro de las construcciones y mejoras la cuales fueron registrados en el gasto corriente.</li> </ol>	
<p><b>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</b></p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental y reglas del CONAC y Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.</p>	
<p><b>Causas:</b></p> <p>La falta de avalúos por parte del Colegio.</p> <p>Falta de políticas y de observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC para el registro de las construcciones y mejoras.</p>	
<p><b>Efectos:</b></p> <p>La falta del avalúo actualizado de los bienes inmuebles y su efecto en la contabilidad, consideramos que incumple con el requisito de que la información financiera debe ser confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones. Además de que no se tiene el valor actualizado del patrimonio del Colegio.</p> <p>Al no tener una política alineada a la normatividad Estatal y Federal se maneja a discreción el registro contable de las cuentas de construcción y mejoras.</p>	

**Recomendaciones:**

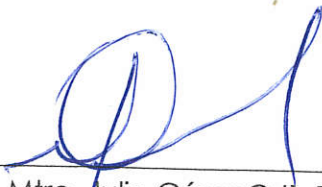
**Correctivas**

Efectuar avalúo de los bienes inmuebles y realizar el ajuste correspondiente en contabilidad.

Elaborar políticas de registro alineadas a la normatividad Federal y Estatal.

**Preventivas**

Registrar el ajuste en contabilidad por el avalúo de los bienes inmuebles.


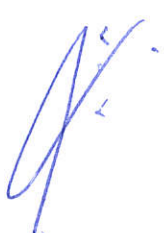


Mtro. Julio César Ortiz Puentes  
Servidor Público Responsable  
del Ente Público



C.P.C. Fernando Robles Gutiérrez  
Responsable del Dictamen


<b>Observación No. 5</b>	
Nombre del ente público: <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	
Período sujeto a revisión: <b>2023</b>	
Rubro o cuenta afectada: <b>Bienes muebles.</b>	Observación recurrente <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias	Clasificación de la observación: B.R. Bajo Riesgo
<b>Descripción de la observación:</b>	
<p>1. Se compró un autobús en un costo de 725,000.00 del cual se pido autorización para transferir de los capítulos 2000 y 3000 el cual es autorizado por mayoría con un voto en contra del representante de secretaria de finanzas para la compra y adecuación y se hizo adecuaciones por un importe de \$374,296.04 del cual no se tiene el soporte documental de los servicios y adiciones que se le hicieron al autobús.</p>	
<b>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</b>	
Ley General de Contabilidad Gubernamental y reglas del CONAC, Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios	
<b>Causas:</b>	
Falta de un expediente y bitácoras de los mantenimientos y adiciones que se le hizo al autobús.	
<b>Efectos:</b>	
Falta de certeza jurídica de las inversiones y gastos que se le hizo al autobús ya que solo se tiene la factura de la erogación.	
<b>Recomendaciones:</b>	
<b>Correctivas</b>	

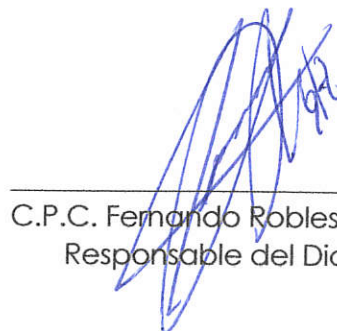
Tener un expediente completo de cada una de las erogaciones con bitácoras y evidencia fotográfica.

**Preventiva**

Cuando se hagan erogaciones por inversiones o gastos tener el expediente y las bitácoras completas.



Mtro. Julio César Ortiz Puentes  
Servidor Público Responsable  
del Ente Público



C.P.C. Fernando Robles Gutiérrez  
Responsable del Dictamen

<b>Observación No. 6</b>	
Nombre del ente público: <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	
Período sujeto a revisión: <b>2023</b>	
Rubro o cuenta afectada: <b>Cuentas por pagar a corto plazo, provisiones, otros pasivos y cuentas por pagar a largo plazo.</b>	Observación recurrente <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias.	Clasificación de la observación: A.R. Alto Riesgo
<p><b>Descripción de la observación:</b></p> <p>1. En la cuenta 2111-0-0-0-0-0 Servicios personales por pagar se tiene el importe de 7,020.02 y \$9,205.00 cuyos saldos vienen de apertura y de los cuales no se tiene el soporte documental.</p> <p>2. De la cuenta 2112-0-0-0-0-0 proveedores a corto plazo se tiene un importe de -\$5,246.00, -\$1218.00 son registros contables incorrectos del ejercicio 2023, además se tienen los importes de \$14,731.40 poder judicial, \$555.02 Mónica Robles, \$873.77 Patricia Rebeles, \$1,612.41 Carlos Ávila, \$1,493.46 Claudia Castorena, \$436.88 Irma Esquivel, ambos importes vienen de apertura y no se tiene el soporte documental y en el ejercicio 2024 no han tenido movimientos.</p> <p>3. En la cuenta 2119-0-0-0-0-0 otras cuentas por cobrar se tiene un saldo de \$1,889.49 cuotas voluntarias la cual viene de ejercicios anteriores.</p> <p>4. La cuenta 2179-0-0-0-0-0 otras provisiones se tienen los importes de \$993,786.41 Clara Luevano, \$53,809.51 Alejandra García, \$53,213.20 Juan Aguilar, \$15,646.60 Juan Manuel Escami, \$56,685.22 Edmundo García, \$607,723.77 Alejandrina García ambas vienen de ejercicios anteriores.</p> <p>5. Se tiene un saldo negativo de \$11,500,000 en la cuenta 2199-0-0-0-0-0 otros pasivos, el cual carece de soporte documental, consideramos que incumple con el requisito de que la información financiera debe ser confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones.</p> <p>6. En la cuenta 2211-0-0-0-0-0 de cuentas por pagar a largo plazo se tiene un saldo \$33,528,701.31, del cual al 2024 no ha tenido movimientos.</p>	
<p><b>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</b></p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental y reglas del CONAC y Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.</p>	



**Causas:**

Falta de seguimiento a las cuentas por pagar y la carencia de políticas de pago del encargado del área.

Registro contable incorrectos.

**Efectos:**

Saldos no exigibles en las cuentas por pagar, lo que origina información imprecisa y que no cumple con los requisitos mínimos de la información financiera referente a que debe ser confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones.

Debido a los registros contables incorrectos se considera que la información manifestada en pasivo no es real.

**Recomendaciones:**

**Correctivas**

El área responsable deberá de revisar e investigar y depurar las cuentas por pagar y una vez que se tengas identificadas realizar los pagos correspondientes, o en caso contrario realizar los ajustes correspondientes con autorización de la H. Junta Directiva.

**Preventivas**

Establecer una política de pago para darle seguimiento a las cuentas por pagar.



Mtro. Julio César Ortiz Puentes  
Servidor Público Responsable  
del Ente Público



C.P.C. Fernando Robles Gutiérrez  
Responsable del Dictamen

<b>Observación No. 7</b>	
Nombre del ente público: <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	
Período sujeto a revisión: <b>2023</b>	
Rubro o cuenta afectada: <b>Impuestos</b>	Observación recurrente <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias	Clasificación de la observación: A.R. Alto Riesgo
<b>Descripción de la observación:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se provisiono el Impuestos sobre las nóminas del ejercicio 2023 por un importe de \$2,427,271.00 dicho importe fue pagado hasta el 29 de febrero de 2024, sin embargo, se estuvo presentado las declaraciones en cero.</li> <li>2. El artículo 101 Bis del Código Fiscal del Estado de Zacatecas establece que se tiene la obligación del dictamen para efectos de Impuesto Sobre la Nómina las personas morales que en el año de calendario anterior a aquel en que se dictamina, hayan contado con un promedio mensual de cien o más trabajadores. Por lo cual se incumplió con la obligación de presentar el aviso y dictamen.</li> <li>3. De acuerdo al artículo 16 de la Ley del IMSS se tiene la obligación del dictamen para efecto de IMSS cuando el promedio de los trabajadores es de 300 o más. Por lo cual se incumple con dicha disposición.</li> <li>4. Se tiene un saldo en la cuenta 2117-2-1-0-0-0 SHCP por \$161,266,403.38 de los cuales son \$69,973,053 de 2017, \$43,998,401 del 2018, \$47,294,949 del año 2019, Dichos impuestos fueron pagados en el ejercicio 2024 y 2025.</li> <li>5. Realizar reclasificación de la 2117-3-3-1-0-0 a la cuenta 2117-1-2-1-0-0 por \$895,895.68 para quitar el saldo negativo y reflejar el saldo real de ambas cuentas.</li> <li>6. Se tiene en la cuenta 2117-3-4-1-0-0 de cuotas sindical un saldo de \$118,709.19.</li> <li>7. El saldo de las cuentas 2117-3-5-7-0-0 INFONACOT es por -\$138,369.17.</li> <li>8. El saldo de la cuenta 2117-3-5-5-0-0 IMPULSORA por \$227,599.62.</li> <li>9. La cuenta 2117-3-5-6-0-0 Nova Luxe se tiene un saldo de -\$69,583.70.</li> <li>10. Se tiene un saldo de \$58,245.41 de la cuenta 2117-3-7-0-0-0 seguros metlife.</li> </ol>	

11. Se tiene en la cuenta 2117-3-5-1-0-0 STCECy EMSAD por \$494,225.91.
12. El saldo de la cuenta 2117-3-5-2-0-0 integración de fondo por \$65,150.00.
13. La cuenta 2117-3-5-4-0-0 OPICIPRESS por \$24,680.40.
14. En la cuenta 2117-3-5-9-0-0 clínica de ojos se tiene un saldo de \$1,300.
15. En las cuentas 2117-1-9-9-0-0 y 2117-2117-3-5-8-0-0 otros descuentos por un importe de \$79,357.44 y \$232,157.06.
16. Se tiene el saldo de -\$53,340 en la cuenta 2117-3-1-1-0-0 UPN 2023.
17. El saldo de la cuenta 2117-1-9-0-0-0 Empresas por \$90,147.00

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido:**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 101 Bis del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, Artículo 16 de la Ley del IMSS, Ley General de Contabilidad Gubernamental

**Causas:**

Falta de soporte documental y registro correcto del devengado.

Falta de revisión de cuentas contables al cierre del ejercicio.

Falta de dictamen para efecto de seguridad social e Impuestos Sobre la Nóminas.

**Efectos:**

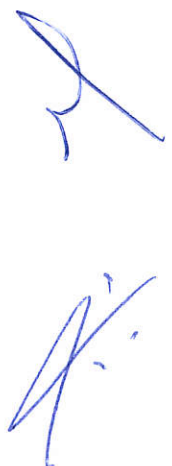
Registros contables erróneos entre cuentas contables.

Son acreedores a multas por el incumplimiento de la obligación del Dictamen del IMSS

**Recomendaciones:**

**Correctivas**

Revisar las cuentas mencionadas anteriormente para hacer los ajustes correspondientes.



Contratar para que se le hagan los dictámenes para efecto de Impuesto sobre la nómina y el dictamen en materia de seguridad social.

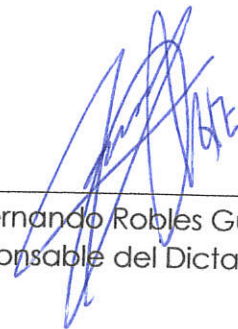
**Preventivas**

La dirección administrativa revisar de manera periódica el departamento de contabilidad, recursos humanos e impuestos para ir cruzando información y cumpliendo con las obligaciones.

OBSERVACIONES 1 y 4 SOLVENTADA



Mtro. Julio César Ortiz Puentes  
Servidor Público Responsable  
del Ente Público



C.P.C. Fernando Robles Gutiérrez  
Responsable del Dictamen

<b>Observación No. 8</b>	
Nombre del ente público: <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	
Período sujeto a revisión: <b>2023</b>	
Rubro o cuenta afectada: <b>Presupuesto, ingresos y otros beneficios, y presupuesto de ingresos.</b>	Observación recurrente <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias	Clasificación de la observación: M.R. Mediano Riesgo
<b>Descripción de la observación:</b>	
1. El colegio realiza transferencias entre partidas y entre cuentas bancarias las cuales no se tiene la evidencia de las autorizaciones.	
<b>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</b>	
Convenio de ejecución artículo segundo y presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas Reglas emitidas por el CONAC, Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	
<b>Causas:</b>	
No destinar el recurso para lo que fue autorizado.	
<b>Efectos:</b>	
Falta de cumplimiento a la normatividad Estatal y Federal por las transferencias efectuadas.	
<b>Recomendaciones:</b>	
<b>Correctivas</b>	
Solicitar las autorizaciones de las transferencias cuando se hagan los movimientos.	

**Preventivas**

Dar cumplimiento a la normatividad Estatal y Federal

Solicitar las autorizaciones cuando se hagan transferencias.



---

Mtro. Julio César Ortiz Puentes  
Servidor Público Responsable  
del Ente Público



---

C.P.C. Fernando Robles Gutiérrez  
Responsable del Dictamen

<b>Observación No. 9</b>	
Nombre del ente público: <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	
Período sujeto a revisión: <b>2023</b>	
Rubro o cuenta afectada: <b>Recursos Humanos.</b>	Observación recurrente <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias	Clasificación de la observación: M.R. Mediano Riesgo
<p><b>Descripción de la observación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El organigrama está autorizado el 20 de junio de 2023, por lo cual se estuvo pagando las prestaciones al personal sin que el organigrama autorizado.</li> <li>2. La estructura orgánica (organigrama) no están en base al acuerdo de creación ya que en este solo se establece la junta directiva, director general, patronato y consejo consultivo de directores, estaría faltando Unidad de Transparencia, Órgano Interno de Control, jefa de depto. de difusión, las direcciones, planteles, las subdirecciones y jefaturas.</li> <li>3. En el acuerdo de creación se tiene establecido los puestos de Técnico de apoyo, Administrativo, De servicio y en el acuerdo de reforma se tiene directivos, docentes, técnico y administrativos. Sin embargo, no se tiene una reforma de acuerdo de creación donde estén los cargos que se tienen en el organigrama aprobado el 20 de junio de 2023.</li> <li>4. El organigrama otorgado carece de firmas de autorización.</li> <li>5. En relación a la revisión de los expedientes de los trabajadores se tiene establecido un formato de los documentos que deben contener, sin embargo, no está aprobado.</li> <li>6. En relación a la asistencia se tiene el sistema de checado con reloj checador, sin embargo, no se tiene normatividad para la asistencia y para los bonos.</li> <li>7. En la nómina de la quincena 23 y 24 se hizo un pago de más al trabajador Cesar Castañeda Cabral al cierre del ejercicio se queda con un saldo en cuentas por cobrar por \$648,427.02, sin embargo, en el ejercicio 2024 abono \$574,594.26.</li> </ol>	

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido:**

Artículo 9 fracción IV de acuerdo de creación, Artículo 23 del acuerdo de creación y su reforma, Artículo 9 del acuerdo de creación y su reforma, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

**Causas:**

Falta de autorización de organigrama.

Falta de normatividad interna para los efectos de Recursos Humanos.

Falta de cruce de información generada en recursos humanos con el área de contabilidad.

**Efectos:**

Estar usando un organigrama y timbrando nominas sin que este autorizado.

Falta de conciliación entre lo registrado en contabilidad con lo generado en recursos humanos.

**Recomendaciones:**

**Correctivas**

Solicitar la autorización del organigrama y que este vaya alineado a la normatividad del Colegio, el timbrado de nómina y con los presupuestos.

Hacer cruces contables con las nóminas de recursos humanos.

Elaborar normatividad para el área de recursos humanos.

Cabe mencionar que se mostraron oficios que se han mandado a la Función Pública donde se ha solicitado la validación del organigrama, los oficios son DG/1669/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, dg/1166/2024 de fecha 22 de agosto de 2024 y DG/886/2025 Fecha 1 de julio de 2025.

**Preventivas**

Hacer cotejos periódicos de la información generada en recursos humanos contra contabilidad.

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido:**

Artículo 9 fracción IV de acuerdo de creación, Artículo 23 del acuerdo de creación y su reforma, Artículo 9 del acuerdo de creación y su reforma, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

**Causas:**

Falta de autorización de organigrama.

Falta de normatividad interna para los efectos de Recursos Humanos.

Falta de cruce de información generada en recursos humanos con el área de contabilidad.

**Efectos:**

Estar usando un organigrama y timbrando nominas sin que este autorizado.

Falta de conciliación entre lo registrado en contabilidad con lo generado en recursos humanos.

**Recomendaciones:**

**Correctivas**

Solicitar la autorización del organigrama y que este vaya alineado a la normatividad del Colegio, el timbrado de nómina y con los presupuestos.

Hacer cruces contables con las nóminas de recursos humanos.

Elaborar normatividad para el área de recursos humanos.

Cabe mencionar que se mostraron oficios que se han mandado a la Función Pública donde se ha solicitado la validación del organigrama, los oficios son DG/1669/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, dg/1166/2024 de fecha 22 de agosto de 2024 y DG/886/2025 Fecha 1 de julio de 2025.

**Preventivas**

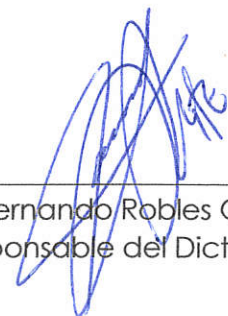
Hacer cotejos periódicos de la información generada en recursos humanos contra contabilidad.

Atender a la normatividad una vez que sea aprobada por la H. Junta Directiva.



---

Mtro. Julio César Ortiz Puentes  
Servidor Público Responsable  
del Ente Público



---

C.P.C. Fernando Robles Gutiérrez  
Responsable del Dictamen

<b>Observación No. 10</b>	
Nombre del ente público: <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	
Período sujeto a revisión: <b>2023</b>	
Rubro o cuenta afectada: <b>Presupuesto de Egresos, Gastos y otras partidas.</b>	Observación recurrente <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias	Clasificación de la observación: M.R. Mediano Riesgo
<p>Descripción de la observación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El presupuesto no fue aprobado en la junta ordinaria del 23 de febrero de 2023 en el cual se estableció el acuerdo 7 que dice "el Programa Presupuestario Anual 2023, se presentará para su aprobación en una Junta Ordinaria" analizando las actas se tiene que el presupuesto fue aprobando en sesión extraordinaria el día 13 de marzo de 2023, por lo cual se considera que se ejerció recurso de enero a 13 de marzo sin estar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.</li> <li>2. En el acta de sesión ordinaria del día 23 de febrero se aprueba la plantilla de personal, por lo cual se considera que se estuvo pagando la nómina con una platilla que no estaba autorizada y esta autorización fue solo por el período de enero a julio de 2023, y en las sesiones ordinarias y extraordinarias no está la aprobación de la plantilla de agosto a diciembre de 2023.</li> <li>3. Se carece de normatividad interna para la ejecución de recursos alineados a la normatividad Federal y Estatal.</li> <li>4. No se tiene evidencia documental de las autorizaciones de las transferencias por ampliaciones y reducciones entre capítulos y partidas que se tienen en el presupuesto objeto del gasto por un importe de \$172,558,364.00.</li> <li>5. En la revisión del soporte documental se tienen las observaciones contenidas en el ANEXO A.</li> <li>6. En las compras de materiales e insumo de las partidas presupuestarias 2111, 2121, 2142, 2151, 2161, 2171, 2181, 2231, 2511, 2531, 2541 y 2561, se tiene un departamento de compras que tiene un proceso y formatos establecidos los cuales no están autorizados ni existen en una normatividad interna.</li> <li>7. En material de construcción de las partidas presupuestarias 2411, 2421, 2431, 2441, 2451, 2461, 2471, 2481 y 2491, se carece de soporte documental en las pólizas ya que está faltando las bitácoras del uso del material, así como evidencia fotográfica. Se solicita la política autorizada para considerar estos</li> </ol>	

como gastos y no como parte del patrimonio del Colegio, ya que el recurso ejercido fue de \$2,629,899.71.

8. En la partida 2611 y 2612 de combustible y Diesel se tiene una bitácora por cada uno de los vehículos, donde se tienen fecha, kilometraje inicial, final, litros y total, no se incluye oficio de comisión, ni lugar a donde se va, en el caso de alguno bitácoras no se tiene el dato de los kilometrajes.
9. De la partida de 2961 refacciones y accesorios de equipo de transporte se tiene una bitácora por cada uno de los vehículos el cual contiene fecha, descripción, proveedor, factura y total, algunas de las bitácoras los campos están vacíos no fueron llenados por lo cual no permite tener certeza del mantenimiento ni llevar un control del mantenimiento preventivo y correctivo.
10. En las partidas 2911, 2921, 2931, 2941, 2991 las relativas a refacciones y accesorios de herramientas, edificio, mobiliario, equipo de cómputo y otros bienes se carece de soporte documental que demuestre que se llevó a cabo el mantenimiento ya que en la póliza se tiene el pago y el CFDI. Además, se solicita la polifónica autorizada para la ejecución de estos gastos ya que se tiene importes considerables en el caso del equipo de cómputo donde se adquiere insumos hasta por \$1,130,927.63.
11. No se tienen los contratos de los servicios como energía eléctrica, agua y servicios telefónicos.
12. No se tienen los contratos de los servicios de acceso al internet ya que al año se tuvo gastos hasta por \$1,508,909.77.
13. Se tienen arrendamientos por edificios y locales, mobiliario, equipos informáticos, vehículos, maquinaria e intangibles por un valor de \$547,905.49 de los cuales no se tienen los contratos.
14. En las partidas 3312, 3315, 3331 y 3341 relacionados con asesorías, prestación de servicios y capacitaciones se carece de soporte documental ya que la póliza solo contiene el CFDI y el pago, además falta el contrato.
15. En las cuentas de mantenimiento y conservación partidas 3511, 3521, 3551, 3571, se carece de soporte documental que demuestre que se llevó a cabo el mantenimiento ya que en la póliza se tiene el pago y el CFDI. En el caso del mantenimiento de vehículos si se tiene bitácora por cada vehículo sin embargo no se llenaron los campos.
16. En las partidas 3611, 3621, 3692 y 3693 relativos a los medios masivos y publicidad no se tiene evidencia de la erogación.
17. En los viáticos estatales, nacionales y pasajes se carece de normatividad para la erogación y los formatos utilizados no están autorizados.

18. Se revisó en forma selectiva el expediente de padrón de proveedores de las empresas Thaona Seguros S.A de C.V (licitación pública), Muebles Noriega S.A de C.V (Directa), Distribuidora AMASA S.A de C.V (Licitación pública), Autobuses de la piedad S.A de C.V (Directa) y Karla María Román Valdivia (Directa), no se tiene una normatividad aprobada de lo que tiene que contener el expediente de proveedores, dentro del expediente contiene constancia d situación fiscal, INE, Comprobante de domicilio, Acta constitutiva y Cédula de alta de proveedores en la función pública, sin embargo de nuestra selección en el caso de Muebles solo se tiene la Cédula de proveedor, y de autobuses se tiene constancia, INE, Comprobante de domicilio y acta constitutiva de los demás proveedores falta la documentación en el expediente. Se nos proporcionó una lista de proveedores la cual solo contiene número, nombre y teléfono.
19. En la revisión de las operaciones realizadas con los contratos se tiene que faltan contratos los cuales se relacionan en el ANEXO B.

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido:**

Artículo 9 fracción V del acuerdo de creación, Artículo 9 fracción I Y IV del acuerdo de creación, Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas Reglas emitidas por el CONAC, Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

**Causas:**

- Falta de sesiones de la H. Junta Directiva para la aprobación de los presupuestos.
- Falta de aprobación de las plantillas de personal.
- Falta de normatividad interna del departamento de compras y autorización de formatos establecidos.
- Falta de normatividad y aprobación de formatos utilizados en el Colegio.
- Falta de soporte documental anexas en las pólizas.
- Falta de contratos de algunas compras y servicios.



**Efectos:**

Incumplimiento a las Normatividad Estatal y Federal.

**Recomendaciones:**

**Correctivas**

Elaborar normatividad interna alineada a la normatividad Estatal y Federal y que esta esté aprobada por la H. Junta Directiva.

Que los formatos y bitácoras estén autorizadas.

En relación a la falta de contrato en algunas operaciones y en el que se argumenta en el Colegio que no se tiene el monto del gasto el artículo 68 de Ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicios establece la elaboración de un contrato abierto donde se establezcan montos mínimos y máximos de acuerdo al presupuesto. En relación a este punto el Director Julio César Ortiz Fuentes giro los oficios DG/009/2025, DG/010/2025 y DG/016/2025 todos de fecha 15 de enero de 2025 a M en F. Miguel Ortega Robles, de igual manera envió los oficios DG/271/2025 y DG/272/2025 de fecha 06 de octubre de 2025 a la Lic. Irene Ruvalcaba Bocanegra ambos oficios en el sentido del cumplimiento de la elaboración de los contratos de adquisiciones y de servicio.

**Preventivas**

Aprobación de la H. Junta Directiva del Presupuesto, plantillas, tabuladores y anexos del presupuesto.

Elaborar y aplicar la normatividad para cada una de las partidas presupuestarias Llenar los formatos y bitácoras de manera completa.

Mtro. Julio César Ortiz Puentes  
Servidor Público Responsable  
del Ente Público


C.P.C. Fernando Robles Gutiérrez  
Responsable del Dictamen

<b>Observación No. 11</b>	
Nombre del ente público: <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	
Período sujeto a revisión: <b>2023</b>	
Rubro o cuenta afectada: <b>Cuenta pública.</b>	Observación recurrente <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias	Clasificación de la observación: M.R. Mediano Riesgo
<b>Descripción de la observación:</b>	
1. Falta el acta de aprobación de la Cuenta Pública tal y como se establece en el artículo 9 fracción VI del acuerdo de creación.	
<b>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</b>	
Artículo 9 fracción VI del acuerdo de creación.	
<b>Causas:</b>	
Aprobación de la Cuenta Pública.	
<b>Efectos:</b>	
Incumplimiento al acuerdo de creación.	
<b>Recomendaciones:</b>	
<b>Correctivas</b>	
En el orden del día de la sesión poner la aprobación de la Cuenta Pública.	



**Preventivas**

Someter aprobación de la H. Junta Directiva la Cuenta Pública.



Mtro. Julio César Ortiz Puentes  
Servidor Público Responsable  
del Ente Público



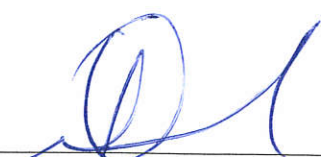
C.P.C. Fernando Robles Gutiérrez  
Responsable del Dictamen

<b>Observación No. 12</b>	
Nombre del ente público: <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	
Período sujeto a revisión: <b>2023</b>	
Rubro o cuenta afectada: <b>Actas.</b>	Observación recurrente <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias	Clasificación de la observación: M.R. Mediano Riesgo
<b>Descripción de la observación:</b>	
<p>1. El artículo 10 de acuerdo de creación establece que la Junta Directiva deberá celebrar sesiones ordinarias cada tres meses por lo cual se incumple ya que solo se tuvo dos sesiones ordinarias con fecha de 23 de febrero y 13 de marzo de 2023.</p> <p>2. En las actas ordinarias y extraordinarias faltan algunas firmas.</p>	
<b>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</b>	
Artículo 10 de acuerdo de creación.	
<b>Causas:</b>	
Falta de sesiones de la H. Junta Directiva.	
<b>Efectos:</b>	
Incumplimiento a lo establecido en el acuerdo de creación.	
<b>Recomendaciones:</b>	
<b>Correctivas</b>	
Hacer la solicitud de sesionar al menos cada 3 meses.	




**Preventivas**

Sesionar de manera ordinaria cada 3 meses.



Mtro. Julio César Ortiz Puentes  
Servidor Público Responsable  
del Ente Público



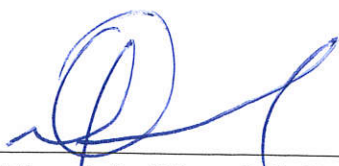
C.P.C. Fernando Robles Gutiérrez  
Responsable del Dictamen

<b>Observación No. 13</b>	
Nombre del ente público: <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	
Período sujeto a revisión: <b>2023</b>	
Rubro o cuenta afectada: <b>Normatividad.</b>	Observación recurrente <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias	Clasificación de la observación: M.R. Mediano Riesgo
<b>Descripción de la observación:</b>	
1. Falta normatividad interna para el Colegio, por lo cual no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 fracción IV, que establece que es facultad de la Junta Directiva la creación de los Reglamentos, Estatutos, Acuerdos y demás disposiciones relativas.	
<b>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</b>	
Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	
<b>Causas:</b>	
Falta de elaboración de normatividad.	
<b>Efectos:</b>	
Incumplimiento a las disposiciones Estatales y Federales.	
<b>Recomendaciones:</b>	
<b>Correctivas</b>	
Elaborar la normatividad interna que les permita dar cumplimiento a las disposiciones Estatales y Federales y que estas sean autorizadas por la H. Junta Directiva.	



**Preventivas**

Que el personal conozca la normatividad que aplica al Colegio para que sea observada en cada una de sus procesos.



Mtro. Julio César Ortiz Puentes  
Servidor Público Responsable  
del Ente Público



C.P.C. Fernando Robles Gutiérrez  
Responsable del Dictamen